

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 011-2018-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 13 de febrero del 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° numeral 6, de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen.

Que, la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece en su artículo 37°, las normas que dictan los Consejos Regionales, siendo una de ellas los Acuerdos Regionales, sobre estos, el artículo 39° de la referida norma define a los Acuerdos del Consejo Regional de la siguiente manera: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, nuestra Constitución Política consagra la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado, esto supone el deber del Estado de proteger a las personas frente a cualquier amenaza o daño, proporcionado las condiciones necesarias para tener una vida digna, "esta premisa debe estar presente en todos los planes de acción social del Estado suministrando una base constitucional a sus políticas, pues en el Estado social el respeto a la dignidad se refiere esencialmente a lograr una mejor calidad de vida de las personas"¹.

Que, el derecho a la salud de las personas se encuentra intrínsecamente ligado al derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, entre otros. En ese orden de ideas son los médicos; profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial, quienes concretizan el derecho a la salud de las personas, erigiéndose como el recurso humano al cual debe proporcionársele la infraestructura, equipamiento, instrumental y demás condiciones necesarias para que brinden un servicio público de salud de calidad en beneficio de todos los ciudadanos.

Sin embargo, actualmente el Área de Centro Quirúrgico del Hospital General Honorio Delgado, afronta una crisis sumamente grave, habida cuenta que, tal como lo establece el Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional Honorio Delgado, Dr. Hugo Paredes Núñez a través del Oficio N° 061-2018-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-DC, la infraestructura de las salas de operaciones se encuentra en estado crítico, esto se debe, entre otras razones, a la antigüedad, el poco mantenimiento, la falta de renovación y el uso intensivo de equipos e instrumental quirúrgico, que ha originado que buena parte de aquellos se encuentren casi

¹ STC Exp. N° 2016-2004-AA/TC, fundamento 16..



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL. DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

